

Estimados clientes,


El pasado 7 de abril de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden 320/2021, de 6 de abril, por la que se establece un fraccionamiento extraordinario para el pago de la deuda tributaria derivada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para beneficiarios durante el año 2020 de prestaciones vinculadas a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

A modo de resumen, los contribuyentes de IRPF que en 2020 hayan sido beneficiarios de una prestación vinculada a un Expediente de Regulación Temporal del Empleo, ERTE, podrán de forma extraordinaria fraccionar el pago de la deuda resultante de la autoliquidación de IRPF presentada desde el día de hoy y hasta el próximo 30 de junio, en seis plazos que comenzarán a contar a partir del 20 de julio próximo, sin intereses y sin necesidad de aportar garantía.

Para poder acceder a este fraccionamiento extraordinario, la Administración Tributaria exige que el contribuyente no tuviera deudas pendientes de pago superiores a 30.000 euros.

Esperando que esta información resulte de su interés.

Reciban un cordial saludo

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.